

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del viernes 16 de Agosto de 1822.

S. Roque y S. Jacinto.

NOTICIAS ESTRENGERAS.

FRANCIA.

Tolon 27 de junio.

El 24 dieron la vela de este puerto el navio Coloso, mandado por el conde de la Bretonniere, y la fusta Salamandra, que manda el caballero de Grandpre. Se ignora su destino; pero se ha esparcido el rumor de que van al levante, y que el contra-almirante Halgan, que inmediatamente debe volver á aquellos mares en la fragata Thetis, tremolará su pabellon á bordo del Coloso. Tambien se ha dicho que este buque ha recibido orden para cruzar en las costas de España, y esta noticia parece tener alguna probabilidad vista la crítica situacion en que se halla aquel pais.—Ayer dió tambien la vela el bergantin de la marina real el Loiret, mandado por Mr. Abraham, que se dirige á Rona en las costas de Africa, y despues de haber evacuado una comision que lleva para aquellos parages, irá á reunirse con la division de levante.

NOTICIAS NACINNALES.

ULTRAMAR.

Habana 20 de mayo.

Acaba de llegar un barco de Veracruz, el que trae la noticia de haber entrado en aquella plaza tres arrieros con cerca de tres millones de pesos, los que se estaban embarcando para España en la corbeta Veloz y el correo Hiena.—Sabemos de Guatemala que se hallaba amagada por la provincia de S. Salvador (que nunca quiso reconocer el nuevo gobierno de Guatemala) y que habia ocupado el puerto de Sonsonate, disponiéndose á ir con tropas sobre la espresada capital, donde temian mucho el primer encuentro.

Continúan las felicitaciones dirigidas á la heroica milicia nacional local de Madrid.

VALLADOLID.

¡Dignísimos compañeros de armas! vencisteis, se-

gun lo teniamos previsto, en el mas furioso ataque que el horrible despotismo ha osado dar á nuestra libertad en la capital de la monarquia. Vencisteis, repetimos, pero sin haber escitado en manera alguna nuestra admiracion. ¿Acaso no lo esperabamos todo de vuestro ardor patrio, de la feliz cuanto preciosa renunion de vuestras virtudes cívicas, desde el momento en que supimos existiais para bien de la patria? Habeis, si, escitado en nosotros la mas pura complacencia cuando habeis realizado nuestras mas lisongeras esperanzas: olvidáronse los ex-guardias de que en vosotros habian alimentado el leon que le devoraria tan pronto como se separasen un ápice del camino constitucional; pero ¿cuán terrible, cuán gloriosa leccion les habeis dado? ¿Con cuánta afliccion hemos presentido la imposibilidad de acompañaros, la de habernos unido á vosotros para situarnos á vuestra imitacion en el heroico compromiso de vencer ó morir? Llor pues á vosotros, ilustres defensores de la libertad; pero si ha de ser completo el que os han de tributar las futuras generaciones, aun restan mucho que hacer. Coged los abundantes frutos que puede producir á la patria vuestra imponderable victoria: perseguid á vuestros encarnizados enemigos ante la ley que ha de esgrimir su terrible espada sobre aquellas culpables cabezas: haced que caigan estas, por elevadas que sean: ¡y cuán elevadas son algunas de las que designa la tremenda, la infalible, la respetable opinion pública..! Velad pues, ciudadanos; no perdais vuestra actitud imponente hasta obtener la satisfaccion y el castigo de tantos y tan horribles atentados como han manchado el suelo madrileño; y recordando que es insuficiente toda conquista á que no subsigue la conservacion de lo conquistado, decidnos si necesitais cooperadores: la patria no reclama ya tan imperiosamente nuestra permanencia en esta capital; hablad: y si preciso fuese, volaremos hasta ponernos á vuestro lado; afirmaremos de consuno y de una manera indestructible el sistema constitucional; precisaremos á una de dos cosas á cuantos prometieron seguir su gloriosa senda: ó á que marchen francamente por ella, ó á que muerdan la tierra, indigna ya de sustentarnos.

Ciudadanos milicianos nacionales de Madrid, valor, fraternidad, constitucion ó muerte. Valladolid 13 de julio de 1822. Siguen las firmas.

ALCANTARA, provincia de Cáceres.

La Milicia nacional voluntaria de ambas armas de la villa de Alcantara, provincia de Cáceres, faltaria á los sagrados deberes que la investidura militar le impone, si ya que se halla destituida de facciosos que combatir y genizaros que subyugar, no presentase sus sentimientos á la faz de la nacion entera, y dejase de manifestar á sus compañeros de Madrid lo gratas que le han sido las noticias que por este correo ha recibido relativas á las ocurrencias del 7 del actual; ¡loor eterno á los valientes que en su primera accion de guerra han batido y arrollado las banderas del despotismo! ¡Odio irreconciliable á los instrumentos de tan vil maquinacion! ¡Pueblos de la Europa que existis atargados en el mas infame abatimiento, admirad la energía, valor y constancia de unos cuerpos que sin la táctica de los campamentos han sabido destruir hasta las reliquias de los malvados que pretendian envolver la nacion en una horrorosa anarquia! Si, amados hermanos, estos eran sus fines, á esto aspiraban, y lo hubieran conseguido si vuestros robustos brazos no hubieran empuñado las armas en favor de la libertad, y si el 7 de julio es el primero de sus dias, á vosotros, no lo dudeis, es deudora la nacion española de tan alto bien. Llenaos de placer: empapaos en el deleite de la victoria y el triunfo: y en tanto que la patria premia, como debe, tanta heroicidad, tanto valor y virtud civica, estad seguros de que vuestros compañeros de Alcantara solo desean auxiliarnos en vuestra fatiga, y ocasiones en que manifestar que pues unos mismos votos nos ligan, unos mismos son nuestros sentimientos, y serán unas mismas nuestras obras, imitando vuestra decision. Alcantara y julio 12 de 1822.— (Firmado); Capitan de infanteria Juan Bania. Supteniente de caballeria Juan Simon Rebollo. Sargento Plácido Clavero. Por los oficiales subalternos Antonio Jimenez. Por los sargentos, el primero Carlos Yuste Gundin. Por la clase de cabos Manuel Miranda Peña. Como voluntario Pedro Gundin Villaroel. Por los cabos primeros Atanasio Giró. Por la de segundos id. Mauricio Grande. Como voluntario Pedro Ordoñu. Por los soldados voluntarios Luis Valenciano. Alonso Maria Barrantes.

BADAJOS.

«Cuando la patria, valientes compañeros de armas debe tanto á las virtudes que habeis desplegado en el memorable dia 7 de julio, se juzgarian criminales vuestros hermanos los voluntarios de Badajoz sino os demostrasen de algun modo su reconocimiento. Este tributo les es á ellos tan necesario para desahogar sus corazones conmovidos, como debido á vosotros en recompensa de vuestras fatigas y valor.

«Si, ilustres milicianos; habeis libertado la patria de horrores sin fin, haciéndola aparecer tan formida-

blemente á sus enemigos, que es fuerza desistan de la injusta y temeraria empresa de robarnos la libertad: habeis marcado la senda que deben seguir todos los milicianos de la nacion, prescribiéndoles por reglas el ser tan intrépidos en el combate, como benéficos y generosos en la victoria: habeis en fin estimulado á cuantos tengan algun sentimiento de amor patrio á alistarse sin detencion en la milicia voluntaria; porque ¿quién no querrá pertenecer á un cuerpo que tanto habeis colmado de gloria? Gozaos en vuestra obra: ¡qué desconsuelo no haber tenido parte en los peligros que habeis arrostrado!

«Dignaos dar en nuestro nombre el parabien á esa nunca bien elogiada guarnicion, á los esclarecidos cuerpos de oficiales, á los gefes que tanto se han distinguido, á todos los patriotas que han unido sus esfuerzos á los vuestros, á ese infatigable y decidido ayuntamiento constitucional, y en fin á cuantos han tenido la fortuna de cooperar con vosotros á la defensa de nuestras libertades, y á dar al despotismo el mortal golpe que ha destruido sus infernales proyectos y sus inicuas esperanzas.

«Por lo que hace á nosotros estad seguros de que si la suerte nos presenta la ocasion vos imitaremos, si os imitaremos, lo juramos.»

Babajos 16 de julio de 1822.—Siguen las firmas.

Una de las cosas que mas rabia han dado á la *Cotidiana* en estos últimos dias, ha sido el ver que el *Monitor* haya llamado *rebeldes* á los guardias del Pardo. Se escandaliza aquella devota señora de que el *diario de oficio* trate así á los *realistas*, y asegura que el nombre de *rebeldes* solo debe darse á los que toman las armas contra el orden establecido. ¿Nos hará el favor de decirnos madama la *Cotidiana* cual es la forma de gobierno establecida en España, jurada y proclamada mil veces por el rey, y reconocida por todas las potencias incluso el gabinete de las Tullerías? Pues contra este orden de cosas tomaron las armas los guardias del Pardo, y contra este orden de cosas predica la *Cotidiana*, siendo ella á su modo tan *rebeld* contra su gobierno, como los guardias contra el suyo.

Pero el *Monitor* debe consolarse de la ridícula reprimenda que le da la *Cotidiana* con el parabien que le dan los periódicos liberales de Francia, porque ha vuelto á tomar el buen camino.

Cádiz 20 de julio.

Nota detallada de la carga que ha conducido el bergantin español nombrado Hércules Gaditano, su dueño D. José Garcia Verdugo, de este comercio, procedente de la Habana y Veracruz, entrado en esta bahia en 13 de julio de 1822.

De la Habana.

651 cajas de azucar blanca con 10,065 arrobas; 122 dichas id. quebrada con 1,830 arrobas; 2 estuches id. blanca con 15 arrobas; 6 cajas id. con 6 arrobas; 33 tercios zarzaparrilla con 308 arrobas; 1 bar-

el miel de caña; 1 garrafon id. de abeja: 2 barriles rom; 2 cajones dulces con 100 libras; 12 tablo- nes de cedro con 70 varas; 2 cajas con 180 libras ta- baco torcido; 184 cajones con 695 id. id.; 1 cajon con 30 libras tabaco rapé; 8 botellas con 8 id. id.; 4 latas tabaco polvo con 8 libras; 7 tercios tabacos en rama con 25 arrobas.

Nota de la carga conducida por la fragata nom- brada la Union, de 328 toneladas, su dueño J. H. de Bustamante y compañía, del comercio de Cádiz, de la Habana y Veracruz, que entró en esta baia el 16 del corriente.

Carga de Veracruz.

42 sobornales grana con 332 arrobas y 10 libras; 5 id. granilla con 33 arrobas; 2 id. polvo id. con 14 arrobas; 46 id. de añil con 150 libras cada uno; 36 tercios purga jalapa; 47,732 pesos fuertes y real pla- ta acuñada; 1 barra plata con 134 marcos 5 onzas.

De la Habana.

2 cajones con espejos, devueltos por invendibles; 60 quintales palo campeche; 22 sobornales de grana con 175 arrobas 22 libras; 430 cajas azucar blanco con 6,450 arrobas; 220 id quebrado con 4,300 ar- robas; 1 cajon con 50 libras dulce; 34 cajoncitos ta- baco torcido con 116½ libras; 4 botellas rapé con 4 libras; 2 latas tabaco polvo con 4 libras; 7,997 pe- sos fuertes 1½ plata acuñada.

Victoria 20 de julio.

Aunque los acontecimientos del memorable dia 7 de este mes no hubiesen hecho otro bien que el de ha- cer patentes á la faz del mundo entero cuales son los sentimientos y los deseos de la inmensa mayoría del pueblo español, seria este un importante beneficio pa- ra la causa de la libertad. La Europa verá ahora que no es una faccion la que en España sostiene el pacto fundamental, y que la nacion entera está resuelta á morir antes que volver al antiguo despotismo. Las su- gestiones y calumnias de los aduladores é infames consejeros, que hasta ahora han tenido asediado al tro- no, no deberán hallar ya entrada en el ánimo del rey, á quien con tanta claridad y con tanta energia mani- fiestan en esta ocasion todos sus súbditos cual es el verdadero estado del espíritu público, y cuales son los verdaderos sentimientos del pueblo español. Hállanse estos expresados con toda la franqueza y dignidad que conviene á los hombres libres en la siguiente esposi- cion que un gran número de ciudadanos residentes en esta acaban de dirigir á S. M.

«Señor: jamas se habrian podido figurar los ciuda- danos libres que suscriben, que la indiferencia y la apatia del gobierno de V. M. llegase á tocar en el es- tremo de ver á la patria envuelta en el mayor abismo de males á que le han conducido las intrigas, maqui- naciones y perfidias por una parte, y la ineptitud, cuando no mala fé, de los gobernantes de otra, y que no se acudiese al pronto y eficaz remedio de tal situa- cion.

3
«¡Qué horror, señor!! ¡que horror!! Tener V. M. en su mano la salvacion de la monarquia, mas ocreo- dora que ninguna otra á disfrutar de paz, dicha y ven- tura, y verla en el estado mas lastimoso, envuelta en sangre por todas partes, y próxima á su disolu- cion completa. ¡Y á cuan poca costa puede V. M. va- riar enteramente este cuadro repugnante en todo senti- do! Adoptándose por V. M. las medidas que recla- man la paz interior y el bien de los pueblos, con sujecion á las facultades que la ley fundamental con- cede al gobierno, veremos sucederse el consuelo á la afliccion, hermanarse los mas encontrados sentimientos, y reemplazar el contento al disgusto, la tranquilidad y la confianza á la inquietud y la ojeriza con que se miran los hijos de una misma patria, de un misma provincia, de un pueblo y de una casa. ¡Y no po- drémos lisongearnos, señor, de que la nacion espa- ñola presentará muy pronto el risueño aspecto de una familia feliz, dirigida de buena fe, con arreglo á los principios inmutables de la recta razon y de la justia- cia, consignados en el código que V. M. juró obser- var y hacer cumplir? ¡No llegará el dia en que de- saparezcan la impunidad y el ratero modo de go- berner á los españoles? Cesen de una vez, señor, y para siempre tan inicuos medios; y estos seres, tan dignos de ser dichosos, disfruten los bienes consiguien- tes á una paternal administracion. Perezcan los de- lincuentes, que por sus fines particulares tan solamen- te han cubierto de luto á una considerable porcion de familias; caiga la cuchilla de la ley pronto, pronto, sobre el infame cuello de esos pérfidos seductores que rodean á V. M., y que creyendo ó queriendo persua- dir á vuestra real persona, que se interesan por la real familia, la comprometen tan altamente, que á no ser españoles, y españoles liberales, los provocados, Ma- drid hubiera por primera vez dado á la historia un asunto bastante triste que trasmitir á la posteridad. Haga V. M. porque no llegue el sufrimiento á su colmo. No mas sangre, señor, no mas devastaciones, no mas horrores: basta ya, basta lo que ha esperi- mentado esta magnánima nacion. La hipocresía, el fal- so zelo y el imprudente empeño de sostenerse con co- modidades y distinciones y representacion pública, sin mérito ni virtud, deben haberse ya saciado con las víctimas que han inmolado á su infundado orgu- llo y capricho, convencidos de que los hombres li- bres no transigen con la infamia; y que la lucha no se decide á no dejar de existir cuantos han jurado **LIBERTAD O MUERTE.**»

«En el deber de V. M. está poner término á tan- tas desgracias, y á las que sucederán si se obstina en no escuchar mas eco que el de los alevos, que hasta ahora no han tratado sino de detener el progreso de las luces, intento que raya en lo imposible.

«Póngase una vez V. M. de hecho á la cabeza de la nacion á quien todo lo debe. Desoiga las inicuas y falaces propuestas de algun gabinete ingrato hácia esta nacion, que despues de haberle proporcionado volver á figurar entre los gobiernos reconocidos, la paga en retribucion con proteger y fomentar la rebeldía, los asesinatos y la guerra civil, queriendo deslumbrarnos

con su miserable política, sin duda porque ha olvidado lo que son los españoles. Sustituyan los destinos públicos hombres á propósito para restablecer y conservar el orden y tranquilidad; y si llegase otra vez el caso de tener que luchar con el despotismo, aunque enmascarado, despleguen toda la energía que proporciona el amor puro de la patria, y las demás virtudes propias del que está al frente de los negocios del estado. Esos batallones de la guardia de V. M. asesinos del pueblo que los mantenía con su sudor, y de los oficiales que los dirigían con arreglo á las leyes, sean disueltos y en pequeñas porciones diseminados en el ejército, en donde aprenderán á ser ciudadanos militares: los revoltosos, los amotinados sean castigados con arreglo al código militar, dándose un terrible ejemplo del imperio que tiene la ley, aun con las personas que se consideraban superiores á ella por sugestión ó por malicia. Esa oficialidad que no abandonó los estandartes de la rebelión y del desorden no vuelva á figurar entre los dignos ciudadanos que armó la patria para el sosten de sus libertades, pasen á vivir en la oscuridad, en donde hasta su sombra los persiga, recordándoles lo que hicieron los otros compañeros suyos que se incorporaron en el parque de artillería, y acaben sus días en un continuo remordimiento. Los que en 30 de mayo, en Aranjuez; en vuestra propia casa, preparaban el suceso de 30 de junio, debían haber espiado su horrendo crimen en un cadalso, y es bien seguro que estos últimos no se hubieran arrojado á atropellar las leyes más rigurosas de la milicia, sin cuya exactísima observancia ningún oficial del ejército se consideraría seguro en su puesto.

Estos delitos no han debido, ni puede V. M. dispensarlos; la ley, que es superior á todo, así lo previene; y si V. M. se desentiende de observarla, cualquiera se creará autorizado á violar aun las de mayor escepcion.

Si el poder legislativo, reconocido por V. M., hubiese derogado las leyes vigentes en la materia, los liberales aun hubieran doblegado su cerviz por respeto al solo legítimo poder para el caso; pero visto que V. M. sin este indispensable requisito ha tratado de transigir con los amotinados, capitulando, digamoslo así, con estos rebeldes, no pueden menos de reclamar de V. M. un público testimonio de no haber querido hollarlas, manifestando ser el primero que las respeta.

De nada servirá, señor, que los proclamadores del rey absoluto esten muertos, heridos y prisioneros, maldiciendo y execrando la memoria de quien ha causado su desventura; iguales tentativas se repetirán si V. M. no escucha la voz de sus súbditos, tan fieles como patriotas, que ni han hecho jamás traición á sus sentimientos, y que todo lo posponen al bien general, por el cual, y por el particular de vuestra real persona y familia, le suplican con el mayor encarecimiento, se digne tomar en consideración todo lo espuesto, y no dar lugar á que la nación, abandonada á sí misma, tome á su cuidado vengar sus agravios sin dirección

ni guía. Para evitar esto debe V. M. mandar:

Se establezca inmediatamente un contra-cordon en la frontera de Francia que destruya los maquiavelicos planes de aquel gobierno, reanime el espíritu de los buenos, y aniquile la esperanza de los hijos espúreos de la patria. Que las autoridades políticas y militares, apáticas y descuidadas, sean reemplazadas por sugetos activos y virtuosos, cual se requieren en el estado actual de cosas. Que se forme causa á todos los individuos de los seis batallones de guardias que no los abandonaron, incorporándose entre los defensores del sagrado código constitucional, y que se les castigue con todo el rigor de la ordenanza, como reos de insubordinación, sedición, asesinato, alta traición y lesa nación. Que igualmente se procese á los reos de la sedición de Aranjuez. Que se desarmen y reformen los batallones de guardias destinados á Vicálvaro y Leganés, repartiéndose la tropa que no resulte culpada entre los cuerpos del ejército, y tanto los gefes y oficiales de ambos batallones como los demás de guardias que no se reunieron en el parque de artillería, y que no deban sufrir mayor pena á sesultas de los procesos que se formen, se les destine á las plazas con el retiro de sus empleos efectivos y años de servicio. Que la tropa y oficiales de guardias que se presentaron en el citado parque sean destinados segun sus empleos y consideraciones al ejército nacional, en donde recibirán una acogida digna de sus admirables virtudes. Que se forme causa á todos los que hayan sido cómplices con los facciosos, y á los gefes que por imprevision ú otro motivo dieron lugar á la sorpresa de la madrugada del 7, ó consintieron que se diesen auxilios á los insurreccionados é insubordinados. Que la servidumbre de vuestra real persona y familia, marcada por la opinión pública como los primeros conspiradores contra el estado, sea espelida de la capital, y reemplazada por españoles dignos de este nombre. Que cuantos generales y demás individuos militares no se hayan presentado á la autoridad cuando se vieron las libertades patrias amenazadas sean juzgados con arreglo á las leyes vigentes; y esos ministros, que en los momentos más críticos no han dado pruebas positivas de sacrificarlo todo al bien público, aléjense de nuestro lado.

Estas medidas, señor, las exige la conveniencia pública y el bien de V. M. Dignos son estos dos grandes objetos de ser atendidos con preferencia á toda consideración particular, y los suplicantes no dudan que así se hará por el monarca constitucional de la España, que tan repetidas veces, y con la mayor solemnidad, ha ofrecido no anhelar otra cosa que el bien de los pueblos que gobierna.

Vitoria 20 de julio de 1822.—Siguen 356 firmas de los gefes y oficiales, sargentos, cabos y soldados de los regimientos de infantería de España, Imperial Alejandro y Milicia voluntaria de ambas armas, asimismo de los cuerpos de caballería de Borbon, Infante y la Reyna, con otros ciudadanos de las demás clases eclesiásticas y civiles.